

TRAZABILIDAD	Antecedente 2017-GC-012 ANT IP-2017-00426
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PRF-2019-00072
CUN SIREF	AN-80763-2017-29589 AC-80763-2018-26284
ENTIDAD AFECTADA:	DISTRITO DE BUENAVENTURA Nit. No. 890.399.045-3
CUANTÍA DE DAÑO	VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS (\$ 29.419.000)
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	CONSTRUCTORA CRP, identificada con el Nit. No. 890.313.269, representada legalmente por el señor CESAR RUIZ PEREA, Contratista del Contrato No 133061 de 2013. JULIO CESAR DIAZ CUERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.489.601, Secretario de Infraestructura del Distrito de Buenaventura para la época de los hechos. UNIÓN TEMPORAL BOULEVARD DE BUENAVENTURA, identificada con el Nit. No. 900.748.452-1, representada legalmente por HENRY SANCHEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula No. 16.715.628, Interventor del Contrato de Obra No. 133041 de 2013, mediante Contrato de Interventoría No. 141226 del 11 de julio de 2014, y sus consorciados: Diconsultoría S.A., identificada con el Nit. No. 800.003.776-3, representada legalmente por HENRY SANCHEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula No. 16.715.628 Carlos Alfredo Valencia Pardo, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.691.511, Carlos Alfredo Valencia Pardo S.A.S, identificado con el Nit. No. 901.420.994-6. BARTOLO VALENCIA RAMOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.469.636, en su calidad de representante legal del Distrito de Buenaventura, ordenador del gasto, al suscribir Contrato de Obra No. 133041 del 16 de diciembre de 2013, Contratante.
TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, identificada con el Nit. No. 860.524.654-6, Póliza No 430-47-994000022361, expedida 16 de enero de 2014, vigencia 16 de enero de 2014 al 30 de diciembre de 2015. Valor asegurado: Cumplimiento del contrato \$ 1.142.589.681, buen manejo del anticipo \$ 2.285.179.363 y estabilidad de la obra \$ 2.285.179.363
DIRECTIVO PONENTE	MARYORY PAREDES RUIZ

ASUNTO

Procede la suscrita Contralora Provincial Ponente de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca, de la Contraloría General de la República a proferir Auto por medio del cual se designa apoderados de oficio, en el presente Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal, que se adelanta por el manejo irregular de recursos públicos en el Distrito Especial de Buenaventura.

CONSIDERACIONES

Esta Gerencia Departamental Colegiada mediante Auto No. 618 del 30 de septiembre de 2019 apertura el presente proceso de responsabilidad fiscal ordinario, proveniente del hallazgo producto de la auditoría realizada a la vigencia 2012-2015 al Sistema General de Regalías Municipio de Buenaventura:

HALLAZGO H8. D7. F2 CALIDAD DE OBRA. CONTRATO 133041 del 2013.

"En la visita realizada a la obra se observó que la ejecución del ítem No. 4.9 BOLARDO TIPO PORTUARIO, cancelado en el acta final de obra del 19 de diciembre de 2015, se evidenció que dicho ítem fue ejecutado sin en el cumplimiento de calidad esperada, presentando un deterioro prematuro derivado de deficiencias presentadas en el proceso constructivo evidenciado en resanes efectuados sobre la parte superior del bolaro, presentando agrietamiento que ocasiona filtración de agua, exponiendo su refuerzo a la corrosión de los materiales que componen la unidad del ítem y, disminuyendo su vida útil."

"El detrimento patrimonial por deficiente calidad encontrada en las obras que se deriva de un incumplimiento de los requerimientos técnicos especificados en los estudios y diseños presentados ante el OCAD del distrito de Buenaventura para la aprobación del proyecto, corresponde al valor total del ítem analizado que asciende a \$233.740.000, incluye AIU. En consecuencia, de lo expuesto se configura una observación administrativa con una presunta incidencia disciplinaria y fiscal."

Se encuentran vinculados como presuntos responsables:

- 1. CONSTRUCTORA CRP**, identificada con el Nit. No. 890.313.269, representada legalmente por el señor CESAR RUIZ PEREA, Contratista del Contrato No 133061 de 2013.
- 2. JULIO CESAR DIAZ CUERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.489.601, Secretario de Infraestructura del Distrito de Buenaventura para la época de los hechos.
- 3. UNIÓN TEMPORAL BOULEVARD DE BUENAVENTURA**, identificada con el Nit. No. 900.748.452-1, representada legalmente por **HENRY SANCHEZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula No. 16.715.628, Interventor del Contrato de Obra No. 133041 de 2013, mediante Contrato de Interventoría No. 141226 del 11 de julio de 2014, y sus consorciados:
 - 1. Diconsultoría S.A.**, identificada con el Nit. No. 800.003.776-3, representada legalmente por HENRY SANCHEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula No. 16.715.628
 - 2. Carlos Alfredo Valencia Pardo**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.691.511, Carlos Alfredo Valencia Pardo S.A.S, identificado con el Nit. No. 901.420.994-6
- 4. BARTOLO VALENCIA RAMOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.469.636 de Buenaventura, en su calidad de representante legal del Distrito de Buenaventura, ordenador del gasto, al suscribir Contrato de Obra No. 133041 del 16 de diciembre de 2013, Contratante.

En el expediente reposan las diligencias de notificación de los presuntos responsables y citaciones a versión libre, no obstante, y habiendo sido notificados en debida forma y citados para llevar a cabo la diligencia de versión libre; los vinculados BARTOLO VALENCIA RAMOS, UNION TEMPORAL BOULEVARD DE BUENAVENTURA, DISCONSULTORIA S.A. y CARLOS ALFREDO VALENCIA PARDO S.A.S. no concurrieron al Despacho, en consecuencia, atendiendo lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 610 de 2000: **"Garantía de defensa del implicado. Quien tenga conocimiento de la existencia de indagación preliminar o de proceso de**

responsabilidad fiscal en su contra y antes de que se le formule auto de imputación de responsabilidad fiscal, podrá solicitar al correspondiente funcionario que le reciba exposición libre y espontánea, para cuya diligencia podrá designar un apoderado que lo asista y lo represente durante el proceso, y así se le hará saber al implicado, sin que la falta de apoderado constituya causal que invalide lo actuado. **En todo caso, no podrá dictarse auto de imputación de responsabilidad fiscal si el presunto responsable no ha sido escuchado previamente dentro del proceso en exposición libre y espontánea o no está representado por un apoderado de oficio si no compareció a la diligencia o no pudo ser localizado**". (resalte y subraye fuera de texto)

Mediante correo institucional, con radicados No. 2024EE0052701 del 20 de marzo de 2024, remitido al Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad ICESI; No. 2024EE0052702 del 20 de marzo de 2024, remitido al Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad San Buenaventura; radicado No. 2024EE0052703 de fecha 20 de marzo de 2024, remitido al Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre Seccional Cali; radicado No. 2024EE0052700 del 20 de marzo de 2024, remitido al Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad Cooperativa y con radicado No. 2024EE0052700 del 20 de marzo de 2024, remitido al Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad Santiago de Cali, la designación de defensor de oficio, para que represente a los presuntos:

PRESUNTO	CC - NIT
BARTOLO VALENCIA RAMOS	16469636
CONSTRUCTORA CRP S.A.S.	890313269
UNION TEMPORAL BOULEVARD DE BUENAVENTURA	900748452
CARLOS ALFREDO VALENCIA PARDO S.A.S	901420994-6
DISCONSULTORIA S.A.	800003776-3

En radicado No. 2024ER0072375 del 10 de abril de 2024, el Consultorio Jurídico de la Universidad ICESI, designa a la estudiante: Laura DANIELA CASTELLANOS NIÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.000.285.838, código No. A00371773 para la representación del presunto responsable CARLOS ALFREDO VALENCIA PARDO S.A.S.

En radicado No. 2024ER0072062 del 10 de abril de 2024, el Consultorio Jurídico de la Universidad Santiago de Cali, designa al estudiante: CARLOS ARTURO MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.005.965.130, para la representación del presunto responsable BARTOLO VALENCIA RAMOS.

En radicado No. 2024ER0074030 del 11 de abril de 2024, el Consultorio Jurídico de la Universidad ICESI, designa al estudiante: MIGUEL ANGEL CARABALI MARQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.107.529.855, código No. A00356074, para la representación del presunto responsable UNION TEMPORAL BOULEVARD DE BUENAVENTURA.

En radicado No. 2024ER0078272 del 17 de abril de 2024, el Consultorio Jurídico de la Universidad ICESI, designa a la estudiante: DANIELA FERNANDA CRUZ URBANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.002.957.117, código No. A00355528 para la representación del presunto DICONSULTORIA S.A.

Conforme las consideraciones precedentes,

RESUELVE

PRIMERO. DESIGNAR a:

- LAURA DANIELA CASTELLANOS NIÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.000.285.838, código No. A00371773, estudiante de la Facultad Derecho de la Universidad ICESI, como apoderado de oficio del presunto responsable fiscal, CARLOS ALFREDO VALENCIA PARDO S.A.S., identificado con el Nit. No. 901.420.994-6, vinculado en el presente Proceso de Responsabilidad Fiscal.
- CARLOS ARTURO MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.005.965.130, código No. A00371773, estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad Santiago de Cali, como apoderado de oficio del presunto responsable fiscal, BARTOLO VALENCIA RAMOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.469.636, vinculado en el presente Proceso de Responsabilidad Fiscal.
- MIGUEL ANGEL CARABALI MARQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.107.529.855, código No. A00356074, estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad Santiago de Cali, como apoderado de oficio del presunto responsable fiscal UNION TEMPORAL BOULEVARD DE BUENAVENTURA, identificada con el Nit. No. 900.748.452-1, vinculado en el presente Proceso de Responsabilidad Fiscal.
- DANIELA FERNANDA CRUZ URBANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1002957117, código No. A00355528, estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad Santiago de Cali, como apoderado de oficio del presunto responsable fiscal DICONSULTORIA S.A., vinculado en el presente Proceso de Responsabilidad Fiscal.

SEGUNDO. POSESIONAR a los apoderados de oficio designados, remitiendo vía correo electrónico la diligencia de posesión, la cual deberá firmarse en el menor tiempo posible, so pena de requerirse a los estudiantes designados, remitiendo copia de tal requerimiento al Director(a) del Consultorio Jurídico de la Universidad.

TERCERO. NOTIFICAR por estado la presente decisión conforme lo establece el artículo 106 de la ley 1474 de 2011, a través del Grupo de Secretaría Común de la Contraloría General de la República.

CUARTO. Contra la presente providencia, **NO PROCEDE** recurso alguno.

QUINTO. Efectuar en las aplicaciones institucionales las anotaciones que corresponden a la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARYORY PAREDES RUIZ
Contralor Provincial de Regalías Ponente

Proyectó: Leydi Sánchez Sánchez
Profesional Sustanciadora

Reviso: Adriana Franco Londoño
Coordinadora de Gestión del Grupo de Responsabilidad Fiscal